RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2017-MPLC/A

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

VISTOS: El Informe N°2268-2016/MWUC/GIP-MPLC del Gerente de Infraestructura, el Memorándum N°327-2016-A-MPLC, el informe N°013-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe Legal N°037-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romaín Sotomayor Paz, el Oficio N°074-2016-A-MDI/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi Sr. Joaquín Masias Echaccaya solicitando a la Municipalidad Provincial de La Convención la suscripción del convenio interinstitucional para la transferencia de recursos económicos para la ejecución del Proyecto: "**Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco**", el Acuerdo de Concejo N°01-2017-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, establece en su artículo 15 sobre las Trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, numeral 15.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión publica y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional;

Que, conforme se tiene de la petición presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi Sr. Joaquín Masias Echaccaya, quien mediante Oficio N°074-2016-A-MDI/LC solicita cesión en uso una maquinaria (tractor oruga potencia 230HP, peso 24 toneladas), la cual luego de la revisión efectuada a la documentación presentada para dichos fines, se tiene el Informe N°2268-2016/MWUC/GIP-MPLC del Gerente de Infraestructura quien sobre la disponibilidad de tractor oruga requerida comunica lo informado por el Jefe de la División de Equipo Mecánico que sobre el tractor oruga marca Caterpillar, modelo D6M-XL de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención éste se encuentra en mantenimiento, siendo así y estando presente el deseo de la Comuna Provincial en brindar un apoyo interinstitucional al citado Distrito es que propone que se realice una transferencia financiera para la ejecución del proyecto materia de la solicitud; es en referencia a ello que se tiene el informe N°013-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura por el cual emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable previa suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi con el objetivo del cofinanciamiento del proyecto "Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco". Y teniendo en consideración el Informe Legal N°037-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romaín Sotomayor Paz por el cual respecto del informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia para la ejecución del proyecto previa suscripción del Convenio de transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital ya citada hasta por la suma de S/100,000.00 soles;

Es así que habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°01-2017-OSG-MPLC la suscripción del convenio especifico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi para cofinanciamiento de proyecto vía transferencia financiera, para ejecución del proyecto "**Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco**" hasta por la suma de S/100,000.00 soles;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera de Recursos para el año fiscal 2017 hasta por la suma de S/.100, 000.00 (cien mil con 00/100 nuevos soles) para la ejecución del proyecto de inversión "**CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ACCONCHARCAS, CHAMANAYOC, CUENCA DE INKAWASI, LA CONVENCIÓN – CUSCO**" cod. SNIP N°216546 de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2017-MPLC/A

DEL:

PLIEGO	: 300748 Municipalidad Provincial de la Convención.
RUBRO	: 18 Fondo de Compensación Municipal.
SECUENCIA FUNCIONAL	: 166 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión.
PRODUCTO PROYECTO	: 3999999 Sin Producto.
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 011Transferencia e intermediación financiera.
GRUPO FUNCIONAL	: 0019 Transferencia de carácter general.
FINALIDAD	: 0038911 Transferencia financiera para proyectos de inversión.
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	: 2.4 Donaciones y transferencias.

AL:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Inkawasi.
PRODUCTO PROYECTO	: 2178149 "**CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ACCONCHARCAS, CHAMANAYOC, CUENCA DE INKAWASI, LA CONVENCIÓN – CUSCO**", cod. SNIP N°216546.
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	: 2.4.
TOTAL PROYECTO	: S/100,000.00.
TOTAL PLIEGO	: S/100,000.00.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR,** a la Municipalidad Distrital de Inkawasi para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación a su presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Dirección de Administración y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- **ASÍ MISMO**, la Municipalidad Distrital de Inkawasi deberá rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante los avances físicos y financieros, en el plazo que la Municipalidad Provincial de La Convención convoque en el proceso participativo del año siguiente, a fin de resguardar el destino de los recursos transferidos, siendo exclusivamente para el financiamiento del proyecto priorizado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
C.C. Alcaldia.
c.c. S.Gral
c.c. GM/DA/
c.c DPyP.
cc. MDI.
c.c Pág. Web.